

En cumplimiento del art. 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, se abre información pública, por término de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Perarrúa, a 1 de junio de 2009.- El alcalde, Manuel Lalueza Ciudad.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

4241

EDICTO

JOSÉ OLIVER GIMÉNEZ ha solicitado de esta Alcaldía Licencia Ambiental de Actividad Clasificada para ALMACENAMIENTO DE CHATARRA NO PELIGROSA a emplazar en POLÍGONO PAULES, CALLE VALLE DE PLAN, PARCELAS R-28 Y R-29 DE MONZÓN

En cumplimiento del Artículo 65, de la Ley 7/2006, de 22 de Junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública, por término de quince días hábiles, desde su publicación en el B.O.P., para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Monzón, a 01 de junio de 2009.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

4244

ANUNCIO

Esta Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Barbastro ha emitido el Decreto 965-A/2009, de 26 de mayo, que literalmente dice:

«Vistas las instancias presentadas solicitando tomar parte en el procedimiento de selección para proveer por el sistema de promoción interna y mediante concurso-oposición dos plazas de Oficial/Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Barbastro.

Visto que el plazo de presentación de instancias finalizó el día 30 de abril de 2009, vigésimo día posterior al de la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 88 de 10 de abril de 2009.

Visto que dicho procedimiento fue convocado y sus bases fueron aprobadas mediante Decreto 301-A/2009, de 20 de febrero, y que tanto aquéllas como la parte resolutive de éste fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca núm. 40, de 2 de marzo de 2009, y en el Boletín Oficial de Aragón núm. 51, de 16 de marzo de 2009.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se considera definitiva al no apreciarse defectos en las solicitudes presentadas para tomar parte en el proceso selectivo:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Águila Pano, Juan Antonio 18.025.196G
 Campo Bareas, Eugenio 73.206.230J
 Ferrer Marchite, Eduardo 72.971.794Q
 Giral Villacampa, Joaquín 18.028.321R
 Merino Escribano, Raúl 52.412.084Y

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno

SEGUNDO.- Establecer que el primer ejercicio de la fase de oposición, la realización de las pruebas físicas que figuran en el Anexo III de las bases mencionadas, tenga lugar en el complejo deportivo municipal Ángel Orús y en el parque municipal La Paz, desde las 9,30 horas del día 20 de julio de 2009.

El orden de actuación de los aspirantes en cada una de las pruebas físicas del primer ejercicio comenzará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra A.

Previamente a la celebración del primer ejercicio tendrá lugar el reconocimiento médico previsto en las bases. Para dicho reconocimiento se convocará a todos los aspirantes con la suficiente antelación.

TERCERO.- Publicar este decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

CUARTO.- Expresar que contra este decreto cabe la interposición por los interesados, potestativamente, de recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente, de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado.»

Lo que se anuncia para general conocimiento.

En Barbastro, a 26 de mayo de 2009.- El alcalde, Antonio Cosculluela Bergua.

AYUNTAMIENTO DE JACA

4247

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artº 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artº 177.2 de la misma Ley, se hace público, resumido por Capítulos, el Expediente de Modificación de Créditos núm. 5 al Presupuesto de 2009, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en fecha 15 de Abril de 2009, aprobación que ha quedado elevada a definitiva al no presentarse reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública:

EXPEDIENTE NÚMERO 5/09 - CONCESIÓN VCRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A)	OPERACIONES CORRIENTES		
6	INVERSIONES REALES	120.600,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		120.600,00
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	120.600,00	120.600,00

En Jaca, a 1 de Junio de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS

4248

EDICTO

Aprobado inicialmente en Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día de hoy, 29 de Mayo de 2009, el Presupuesto del Ayuntamiento de Castejón de Sos y su Organismo Autónomo «Centro de la Tercera Edad» para el año 2.009, así como sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, se expone al público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 de Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurridos quince días sin que se formule reclamación alguna, quedará definitivamente aprobado.

En Castejón de Sos, a 29 de mayo de 2009.- La alcaldesa, María Pellicer Raso.

COMCARCAS

COMARCA DE SOBRARBE

4228

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DEL GEOPARQUE DE SOBRARBE – AÑO 2009

El Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón (BOA núm. 149, de 30 de diciembre), enumera en su artículo 9 las competencias de las comarcas, determinando el contenido de las competencias en materia de medio ambiente, patrimonio cultural y de promoción del turismo en los artículos 19 y 23, correspondiendo a las Comarcas, entre otras tareas, con carácter general, la protección, conservación, acrecentamiento y difusión del Patrimonio Cultural Aragonés, así como la creación, conservación, mejora y protección de los recursos turísticos de la Comarca, así como la gestión de los recursos turísticos de titularidad comarcal.

La Ley 5/2003, de 26 de febrero, de creación de la Comarca de Sobrarbe, en su artículo 5 establece como competencias propias de la misma las actuaciones en materia de patrimonio cultural y de promoción del turismo. Asimismo, el Decreto 112/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Sobrarbe, recoge en su apartado 1º, letras C y F las transferencias que corresponden a la Comarca en materia de patrimonio cultural y promoción del turismo.

El Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas, recoge en su apartado 1º, letras C y F las transferencias que corresponden a la Comarca en las respectivas materias.

En este marco legal se crea el Geoparque de Sobrarbe, integrado en la Red Europea de Geoparques (European Geopark Network) y de la Red Global de Geoparques de la UNESCO como instrumento comprometido en actividades de promoción y protección del patrimonio geológico, desarrollo de la geología y del geoturismo, educación medioambiental, investigación y difusión de metodología sobre gestión de Geoparques, geoconservación, geoturismo, educación ambiental y desarrollo rural en el territorio comarcal.

Esta convocatoria se regirá, además de lo establecido en la misma, por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y por el Decreto 347/2002 (Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón) publicado en el BOA nº 139 de 25 de noviembre de 2002.

En su virtud, y al objeto de establecer las bases a las que se sujeta la Beca correspondiente al año 2009, dispongo:

Artículo primero.

En Sesión Ordinaria del Consejo Comarcal de Sobrarbe de fecha 25 de mayo de 2009, se aprueban las Bases reguladoras de las ayudas a la investigación del Geoparque de Sobrarbe para el año 2009.

Artículo segundo

Las ayudas se concederán con cargo a la partida 2009.751.22716 del presupuesto de la Comarca de Sobrarbe para el año 2009.

PRIMERA. BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

Podrán solicitar subvenciones personas físicas, asociaciones, legalmente constituidas, o equipos de investigación.

SEGUNDA. OBJETO DE LAS AYUDAS

Es objeto de las presentes bases el regular la concesión de ayudas para la realización de trabajos de investigación en el ámbito de la geología, referidos a la Comarca de Sobrarbe.

TERCERA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Comarca de Sobrarbe, sito en Avda. Ordesa 79, 22340 BOLTAÑA (Huesca), así como por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la solicitud constará la siguiente documentación:

1. Instancia dirigida al Sr. Presidente de la Comarca de Sobrarbe, ajustada al modelo publicado en esta convocatoria (ANEXO I), pudiendo ser solicitada en soporte informático a esta Entidad o descargado de la web de la Comarca de Sobrarbe, www.sobrarbe.com. Cada una de las peticiones se realizará de modo independiente y deberá especificarse en cada una la cantidad que se solicita y el presupuesto total.

2. Fotocopia del DNI o tarjeta de identificación. En caso de Asociaciones, fotocopia compulsada de los Estatutos de la Entidad solicitante.

3. Currículum Vitae del autor o equipo.

4. Proyecto del trabajo a realizar, que deberá ser original o inédito, en el que se valore la importancia del mismo. Deberá presentarse de acuerdo con el siguiente esquema:

- Título.

- Resumen del proyecto (máximo un folio).

- Descripción de los objetivos concretos del proyecto.

- Antecedentes y estado actual del tema.

- Hipótesis, metodología y plan de trabajo.

- Bibliografía.

- Presupuesto detallado de la investigación. El presupuesto no contemplará la adquisición de equipos informáticos.

- Aval del director de un departamento universitario, de una institución científica o de una persona de relevancia científica dentro del ámbito de la investigación propuesta.

5. Declaración de no haber solicitado ni obtenido ayuda de otras Entidades para el mismo trabajo de ninguna entidad pública o privada, que junto con la concedida por la Comarca, supere el coste de Proyecto subvencionado.

Si la solicitud de iniciación no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante y/o cualquiera de los previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo común, se requerirá a la Entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley. La Comarca de Sobrarbe podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de información o de documentación, así como condicionar la concesión de las subvenciones a la aceptación de las modificaciones que se establezcan sobre la actuación propuesta.

El contenido de las bases de la presente convocatoria se encuentra a disposición de los solicitantes, en la sede de la Comarca de Sobrarbe, Avda. Ordesa 79, 22340 Boltaña (Huesca).

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

CUARTA. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas tendrán una dotación máxima de 4.500,00 €. El importe se hará efectivo en dos partes iguales: el 50 % del importe en el momento de adjudicación de la beca tras adquirir el beneficiario el compromiso de entregar el trabajo terminado en el plazo y las condiciones propuestas, y la segunda en el momento de entrega del mismo tras su aprobación por la Comarca de Sobrarbe..

QUINTA. ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a la Comisión de Desarrollo y Ordenación del Territorio, asistidos por los técnicos que se consideren oportunos. El Presidente de esta Comisión elevará al Presidente de la Comarca las correspondientes propuestas de concesión de ayudas.

El Tribunal, en su selección, valorará especialmente:

- Los contenidos de los proyectos presentados.

- Su metodología y proyección de futuro.

- El carácter innovador de los proyectos presentados.

La decisión del Tribunal se hará pública mediante su inserción en el Tablón de anuncios de la Comarca de Sobrarbe y en las web comarcal www.sobrarbe.com. Solo se dará traslado de la Resolución de manera particular, al autor del proyecto seleccionado.

SEXTA. RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo máximo de resolución y notificación al interesado será de tres meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, la falta de resolución y notificación producirá efectos desestimatorios.

El número de ayudas concedidas y su cuantía estará supeditado a las solicitudes recibidas y al crédito total presupuestado.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de estas subvenciones quedan obligados al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

1. A aceptar la subvención otorgada y las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente de su notificación, los beneficiarios no renuncian por escrito a la misma.

2. A hacer constar en cualquier publicación relacionada con la investigación realizada, la colaboración de la Comarca de Sobrarbe.

3. A facilitar, a los seis meses de la concesión de la ayuda, un informe sobre el desarrollo del trabajo.

4. A entregar, al finalizar el trabajo, un ejemplar del mismo impreso y una copia en soporte magnético.

5. A admitir la presencia y cumplimentar la información que le sea solicitada por la Comarca.

6. A la cesión no exclusiva a la Comarca de Sobrarbe de los derechos de explotación del trabajo subvencionado, que podrá editarlos y utilizarlos, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

7. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social; así como de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA. PERIODO Y CONDICIONES DE REALIZACIÓN

El plazo límite para la realización del trabajo será, como máximo, de un año, a partir de la fecha de concesión de la ayuda.

Las ayudas se harán efectivas en los plazos y proporciones siguientes:

- un 50 % en el momento de la adjudicación.

- un 50 % previa presentación ante la Comarca de los trabajos finalizados.

NOVENA. ANULACIÓN Y REINTEGRO

Procederá la anulación de la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- la existencia de defectos en los requisitos requeridos.

- incumplimiento de la obligación de justificación.

- incumplimiento de la finalidad y condiciones a que está sujeta la concesión.

- incumplimiento de las obligaciones previstas en la base séptima

DÉCIMA. IMPUGNACIÓN

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se optará por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Boltaña, a 25 de mayo de 2009.-El presidente, Enrique Campo Sanz

ANEXO I – SOLICITUD DE BECA

A. DATOS DE LA CONVOCATORIA

SECCIÓN GESTORA: Servicio de Desarrollo y Ordenación del Territorio
CONVOCATORIA: I BECA DE INVESTIGACIÓN DEL GEOPARQUE DE SOBRARBE

Nº B.O.P.: _____; FECHA: _____

TÍTULO DEL PROYECTO: _____

PRESUPUESTO: _____

B. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE: _____ APELLIDOS: _____
 N.I.F. _____
 DIRECCIÓN: _____
 CÓDIGO POSTAL _____: MUNICIPIO: _____
 TELÉFONO: _____ FAX: _____ E-MAIL: _____
 DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES _____
 DIRECCIÓN: _____
 CÓDIGO POSTAL _____: MUNICIPIO: _____
 DATOS BANCARIOS _____
 CUENTA DONDE SE SOLICITA EL INGRESO (20 dígitos): _____

C. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR OBLIGATORIA

- Fotocopia del DNI o tarjeta de identificación. En caso de Asociaciones, fotocopia compulsada de los Estatutos de la Entidad solicitante.
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 3. Currículum Vitae del autor o equipo.
- 4. Proyecto del trabajo a realizar, que deberá ser original o inédito, con el siguiente esquema:
 - Título.
 - Resumen del proyecto (máximo un folio).
 - Descripción de los objetivos concretos del proyecto.
 - Antecedentes y estado actual del tema.
 - Hipótesis, metodología y plan de trabajo.
 - Bibliografía.
 - Presupuesto detallado de la investigación. El presupuesto no contemplará la adquisición de equipos informáticos.
 - Aval del director de un departamento universitario, de una institución científica o de una persona de relevancia científica dentro del ámbito de la investigación propuesta.
- 5. Declaración de no haber solicitado ni obtenido ayuda de otras Entidades para el mismo trabajo, de ninguna entidad pública o privada, que junto con la concedida por la Comarca, supere el coste de Proyecto subvencionado.

D. DECLARACIÓN JURADA

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de _____, hace constar, bajo su responsabilidad, que la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio con la Comarca de Sobrarbe, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

_____ a _____ de _____ de 2009

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD O PERSONA FÍSICA

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE SOBRARBE

De acuerdo con lo establecido en la LO 15/1999, de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos contenidos en el presente documento formarán parte del fichero de Cultura titularidad de la Comarca del Sobrarbe y cuya finalidad es gestionar su solicitud. En caso de no cumplimentar todos los campos, no podrá tramitarse dicha solicitud.

Asimismo, se le informa de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en cualquier momento, dirigiéndose a la siguiente dirección: Comarca del Sobrarbe, Avd. de Ordesa nº79, 22340 Boltaña, Huesca. Sus datos no serán cedidos salvo en los casos de la ley lo exija o lo permita expresamente.

ENTIDADES LOCALES**ENTIDAD LOCAL MENOR DE PIEDRAFITA DE JACA**

4243

Cumplidos los trámites reglamentarios, la Asamblea Vecinal de la Entidad, en sesión ordinaria celebrada el 4 de mayo de 2009, ha aprobado la Cuenta General del ejercicio 2008.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 212 y 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás legislación concordante, queda sometida la Cuenta General de 2007, a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, pudiendo denunciarse ante el mismo las irregularidades tanto de gestión económica como de las cuentas aprobadas.

En Piedrafita de Jaca, a 28 de mayo de 2009.- La alcaldesa pedánea, Ana Mª Miranda Ortiz.

Administración del Estado

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA

4149

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente edicto se notifica a las personas que seguidamente se relacionan, la resolución de los recursos interpuestos con el resultado que se indica, pudiendo los interesados recibir la resolución y consultar el expediente en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno o en el Ayuntamiento de su último domicilio conocido, al que se remite la correspondiente notificación.

La indicada resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-

Nº EXPTE.	TITULAR	LOCALIDAD	TIPO DE RECURSO	RESOLUCIÓN RECURSO
2557/07	Unai Lizoain Latienda	Lizasoain (Navarra)	Alzada	Desestimado

Huesca, 29 de mayo de 2009.-El subdelegado del Gobierno, Ramón Zapatero Gómez.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO COMISARÍA DE AGUAS

3891

NOTA-ANUNCIO

JAMONES ALTO ARAGÓN, S.A. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: JAMONES ALTO ARAGÓN, S.A.

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE UN SECADERO DE JAMÓN.

Cauce: EMBALSE EL GRADO.

Paraje: FRONTONES.

Municipio: EL GRADO (HUESCA).

El vertido procedente del lavado de las instalaciones así como de los aseos del personal, cuyo volumen anual es 5.000 m3 al año, será tratado en un desbaste, desengrase físico, homogeneización, tratamiento físico-químico y posteriormente en un tratamiento biológico mediante el proceso SBR y un filtro de micrófitos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 17 de abril de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

NÚMERO CUATRO HUESCA

4201

N.I.G.: 22125 1 0401166 /2008

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 431 /2008

Sobre OTRAS MATERIAS.